



DECRETO ALCALDICIO N° 1399
DOÑIHUE, 18 de Julio 2022

CONSIDERANDO:

- 1.- El memorándum interno N°156, de fecha 05/07/2022, de la Señora Directora de Obras Municipales subrogante, donde solicita la emisión de Orden de Compra a través de Chile Compra, a fin de efectuar pago por servicios de manejo de escombros.
- 2.- El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Doñihue y Jaramillo Ulloa Servicios y Tecnologías Limitada, para efectuar depósito de residuos reciclables y/o escombros, resultados desde poda de árboles, limpieza de calle y/o áreas verdes, entre otros. Aprobado en sesión de Concejo Municipal N° 07, de fecha 03 de marzo de 2021, acuerdo de Concejo N° 20 de la misma fecha; según consta en Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 08 de marzo del año 2021.
- 3.- Que en la región no existe otra empresa certificada por la SEREMI de Salud, para el manejo de residuos domiciliarios reciclables y/o escombros donde depositar lo generado en la comuna productor de poda de árboles, limpieza de calles, áreas verdes de Doñihue. Todo lo anterior según consta en Resolución Exenta N 6550, de fecha 29 de junio de 2016.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, en su título 1°, Artículo 8°.
- 2.- La Ley N° 19.886, en su artículo 10, Número 4, del Reglamento, causal de único proveedor, por ser la única empresa certificada para el manejo de escombros y residuos domiciliarios reciclables en la Zona, y que el traslado a otras regiones ocasionaría un gasto importante, servicio incluido por la empresa en comento.

DECRETO:

- 1.- Contrátese y páguese los servicios de Manejo de residuos domiciliarios reciclables, desechos de poda de árboles, cortes de césped, entre otros a la Empresa Sociedad Comercial Jaramillo Ulloa Servicios y Tecnología Limitada, Rut, N° [REDACTED] para realizar el depósito del material señalado, por un monto de \$ 288.763.- iva. Incluido, Correspondiente al mes de junio de 2022.-
- 2.- Emitase la orden de compra al Proveedor Sociedad Comercial Jaramillo Ulloa Servicios y Tecnología Limitada, Rut N° [REDACTED] páguese la factura generada de la presente compra, en un plazo no superior a 30 días, desde la fecha de recepción.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN PORTAL CHILE COMPRA, ARCHIVESE.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal


GABRIEL DIAZ CAMPOS
"por orden de la Alcaldesa"
Administrador Municipal
Municipalidad de Doñihue

GDC/LCB/RRH/DSC/meep.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Of. De Partes
- 2.- Archivo Of. Chile Compras
- 3.- Archivo Finanzas

